



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia Comisión Forestal del Estado

Sub-dependencia 4- 00380

Oficina Dirección General

No. de oficio D.G. /001/797/ /2021

Expediente

Asunto: Plan Anual de Mejora Regulatoria 2022 de la COFOM.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Michoacán, a 09 de diciembre de 2021.

LIC. LINDA LYZET ROBLEDO LEDESMA DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA PRESENTE.

En atención a su oficio SEDECO/DMR/023/2021, de fecha 18 de noviembre del presente año, en el cual solicita se envíe a la Dirección a su digno cargo la planeación de la Comisión Forestal del Estado (COFOM) para el siguiente ejercicio presupuestal y de esta manera se integre el Programa 2022; al respecto, me permito enviar a Usted de manera digital (CD) e impresa el Plan Anual de Mejora Regulatoria 2022 de la COFOM, dando cumplimiento con lo solicitado.

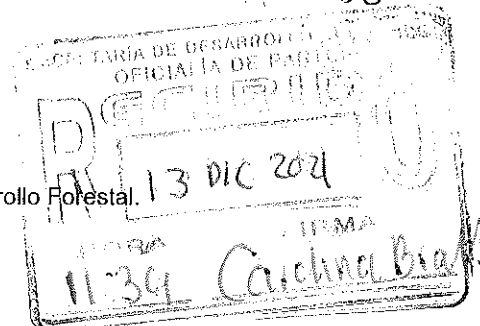
Sin otro particular, me permito manifestarle la más fina de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Ing. Rosendo Antonio Caro Gómez]

ING. ROSENDO ANTONIO CARO GÓMEZ DIRECTOR GENERAL

LE 0003806



C.c.p.- MSc. Hugo Antonio López Equihua, Subdirector de Planeación y Desarrollo Forestal.

HALE/ech

[Handwritten initials]



Comisión Forestal del
Estado de Michoacán

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO

**PLAN ANUAL DE MEJORA
REGULATORIA 2022 DE LA
COFOM**



Morelia, Michoacán; Noviembre de 2021.



**Gobierno de
Michoacán**

HOSPITALIDAD Y TRABAJO

CONTENIDO	PÁGINA
1. Introducción.....	3
2. Objetivo General.....	3
3. Objetivos específicos.....	3
4. Diagnóstico.....	4
5. Plan Anual de Mejora Regulatoria 2022 de la COFOM.....	6
5.1 Actualización de los trámites y servicios de la Comisión Forestal del Estado.....	6
5.2 Registro de trámites y servicios que ofrece la COFOM en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios.....	6
5.2.1 Inscripción (para certificado único con vigencia de la propia autorización) al padrón forestal del estado Para cambio de uso de suelo en terrenos forestales.....	6
5.2.2 inscripción (para certificado único con vigencia de la propia autorización) en el padrón forestal del estado para plantaciones forestales comerciales y sus modificaciones..	7
5.2.3 inscripción en el padrón forestal del estado para aviso de aprovechamiento de resina.....	7
5.2.4 Inscripción de viveros productores de planta forestal, árboles frutales y de ornato que utilicen como sustrato la tierra de monte o de hoja.....	7
5.2.5 Solicitud de constancia de los documentos inscritos en el padrón forestal del estado.....	7
5.3 Actualización del Manual de Procedimientos.....	8



1. INTRODUCCIÓN

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados. Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en la Entidad, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

En el presente documento se presenta el **Plan Anual de Mejora Regulatoria 2022 de la COFOM**, el cual contiene la planeación de las regulaciones, trámites y servicios de los próximos doce meses, en donde se fomenta la protección, conservación, restauración y el aprovechamiento forestal ordenado, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio estatal en materia forestal.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Plan Anual de Mejora Regulatoria 2022 con acciones que coadyuven a la eficiencia y eficacia de los programas, trámites y servicios que ofrece la Comisión Forestal del Estado, en beneficio de todos los usuarios y de la población en general de Michoacán.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un plan de actividades continuo de Mejora Regulatoria.
- Actualizar el marco regulatorio con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable, reforzar la capacidad operativa y mejorar la calidad de los trámites y servicios de la Institución.
- Modernizar y agilizar los servicios que ofrece la dependencia.
- Incentivar la transparencia y rendición de cuentas.



4. DIAGNÓSTICO

La presente administración busca una mejora continua en los trámites y servicios de la dependencia, realizando constantemente un análisis de su marco regulatorio, el cual se presenta a continuación:

Marco regulatorio de la Comisión Forestal del Estado	
•	Decreto de Creación de la Comisión Forestal del Estado.
•	Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.
•	Reglamento de La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.
•	Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.
•	Reglamento en Materia Forestal, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.
•	Decreto para la Recuperación de los Bosques y Recursos Naturales e Incentivar las Actividades Agropecuarias Sustentables en el Estado de Michoacán de Ocampo.
•	Reglamento Interior del Consejo Estatal Forestal de Michoacán.
•	Reglamento Interior de la Comisión Forestal del Estado.
•	Programa de Desarrollo Sustentable de los Recursos Forestales y sus Reglas de Operación.
•	Manual de Organización de la Comisión Forestal del Estado.
•	Manual de Procedimientos de la Comisión Forestal del Estado.
•	Lineamientos de operación para los servicios y acciones de la Comisión Forestal del Estado.

Cuadro 1. Análisis de los trámites y servicios que se derivan del marco regulatorio de la COFOM.

Resumen General de Trámites y Servicios de la Comisión Forestal del Estado	
Total de trámites y servicios	23
Requisitos promedio por trámite	6
Promedio de plazo de respuesta (Días naturales)	34
Número de trámites	6
Número de servicios	17

Cuadro 2. Resumen General de Trámites y Servicios de la COFOM.

La Comisión Forestal del Estado cuenta actualmente con un total de 23 trámites y servicios registrados en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios (CATS), de los cuales 6 son trámites obligatorios y 17 son servicios que la ciudadanía puede solicitar, con un promedio de plazo de respuesta de 34 días naturales, lo que demuestra la necesidad de emprender actividades que favorezcan la celeridad de los trámites y evitar procesos innecesarios.

En los últimos dos años, todas las diferentes áreas de los tres niveles del Gobierno han enfrentado un cambio importante en los procesos de trámites y servicios por la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial desde principios del 2020, por ello,



muchos de los procesos que no estaban considerados tuvieron modificaciones y requieren de una revisión tanto a nivel normativo como en la implementación, tiempos de respuesta y medios de respuesta, ya que hoy resulta sumamente necesario fortalecer los canales de respuesta no presenciales de la institución.

La principal debilidad de la COFOM reside en el hecho de que no existe un sólo trámite que se realice vía internet o vía remota, lo cual será un área de oportunidad y crecimiento tanto para la dependencia como para los usuarios y población en general de Michoacán. Estos retos no son exclusivos del área forestal, pero si representan una necesidad constante que desde hace años se ha observado en los trámites que se realizan en la dependencia, ya que, suelen ser complicados, largos y extenuantes, algunos usuarios prefieren pagar a terceros y arriesgarse a perder tiempo y dinero, lo que abre otra oportunidad para comunicar de manera más clara los procesos que se deben seguir y ofrecer espacios de accesibilidad desde cualquier lugar de la Entidad.

ANÁLISIS FODA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COFOM

<p style="text-align: center;"><u>FORTALEZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio que respalda la operatividad, lo que constituye un punto de partida sólido para generar nuevas propuestas. • Personal capacitado que busca una mejora continua. • Visión para generar un cambio positivo a favor de la institución y los usuarios. • Delegaciones Regionales que pueden dar cobertura en el Estado. 	<p style="text-align: center;"><u>OPORTUNIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Campaña de difusión sobre los trámites y servicios. *Generación de servicios digitales, trámites en línea que ahora no existen. *Programa de acercamiento con los usuarios y difusión de los procesos simplificados. *Capacitar a las delegaciones regionales y generar una red de trámites.
<p style="text-align: center;"><u>DEBILIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramites que tienen respuesta en un largo periodo de tiempo. • Leyes, Reglamento y lineamiento poco comprensible, que genera confusión en los usuarios. • Falta de trámites digitales o en línea. 	<p style="text-align: center;"><u>AMENAZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Duplicidad de trámites. • Mala fe, dolo y otras prácticas de quienes ofrecen hacer los trámites ante procesos que parecen demasiado complejos y muchos usuarios prefieren pagar para que un tercero los realice.



5. PLAN ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DE LA COFOM.

Los temas contemplados por parte de la Comisión Forestal del Estado para realizar acciones de Mejora Regulatoria en la Dependencia para el año 2022, son las siguientes:

- Actualización de los trámites y servicios de la Comisión Forestal del Estado.
- Registro de trámites y servicios que ofrece la COFOM en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios.
- Actualización del Manual de Procedimientos.

5.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO.

En el mes de enero se actualizarán los trámites y servicios con costo, los cuales están en tasados Unidades de Medida de Actualización (UMAS). El importe de las Unidades de Medida de Actualización (UMAS) que se cobren por las cuotas de recuperación, será el vigente al momento del pago.

De igual forma, se estarán actualizando los trámites y servicios por el cambio de los responsables de las áreas, derivado de los relevos institucionales que se lleven a cabo.

5.2 REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA COFOM EN EL CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

En el mes de enero registraremos cinco trámites nuevos en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios para su publicación en el portal web del Ejecutivo, los cuales se enlistan a continuación con su respectivo fundamento legal:

5.2.1 INSCRIPCIÓN (PARA CERTIFICADO ÚNICO CON VIGENCIA DE LA PROPIA AUTORIZACIÓN) AL PADRÓN FORESTAL DEL ESTADO PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.

Con fundamento en los artículos 10 fracción III y V, 38, 39, 40, 41, 42, 49 y 91 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán; Artículos 21, 22, 38, 39 fracción II; 40 fracción II; 41 fracción III, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.



5.2.2 INSCRIPCIÓN (PARA CERTIFICADO ÚNICO CON VIGENCIA DE LA PROPIA AUTORIZACIÓN) EN EL PADRÓN FORESTAL DEL ESTADO PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y SUS MODIFICACIONES

Con fundamento en los artículos 10 fracción III y V; 38, 39, 40, 41, 42, 49 y 91 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán; artículos 21, 38, 39 fracción II, 40 fracción II, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57 fracción III, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 112, y 236 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.

5.2.3 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN FORESTAL DEL ESTADO PARA AVISO DE APROVECHAMIENTO DE RESINA.

Con fundamento en los artículos 10 fracción III, V y XI, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 81 y 91 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán; artículos 21, 38, 39 fracción VIII, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.

5.2.4 INSCRIPCIÓN DE VIVEROS PRODUCTORES DE PLANTA FORESTAL, ÁRBOLES FRUTALES Y DE ORNATO QUE UTILICEN COMO SUSTRATO LA TIERRA DE MONTE O DE HOJA.

Con fundamento en los artículos 10 fracción III y V; 38, 39, 40, 41, 42, 49 y 91 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán; artículos 21, 38, 39 fracción III, 40 fracción III, 41 fracción IV, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.

5.2.5 SOLICITUD DE CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS INSCRITOS EN EL PADRÓN FORESTAL DEL ESTADO.

Con fundamento en los artículos: 10 fracción III y V, 38, 39, 40, 41, 42, 85 y 91 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán; artículos 21, 38, 39 fracción, 41, 46, 48, 51, 234 fracción II inciso c); 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.



5.3 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Con la actualización del Manual de Procedimientos se podrán identificar los elementos básicos que integran los procedimientos de cada una de las áreas para mejorar la calidad y eficiencia de los trámites y servicios que los usuarios gestionan ante la Comisión Forestal del Estado.

En diciembre de 2022 se contará con la actualización del Manual de Procedimientos, ya que el vigente es de fecha 01 de julio de 2006.

